



## NORMAS LEGALES

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

**D.S. N° 277-2018-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales **1**

**D.S. N° 278-2018-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín y dictan otra disposición **3**

**D.S. N° 279-2018-EF.-** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED **5**

##### SALUD

**R.M. N° 1224-2018/MINSA.-** Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio **6**

#### PODER EJECUTIVO

##### ECONOMÍA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales

#### DECRETO SUPREMO N° 277-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA

MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693;

Que, a través del Informe N° 628-2018-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de

partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3299-2018-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1037-2018-EF/53.04, remite el costo para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017;

Que, el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en dicho artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 60 580 991,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 60 580 991,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| DE LA:                               | En Soles                             |
| SECCION PRIMERA                      | : Gobierno Central                   |
| PLIEGO                               | 011 : Ministerio de Salud            |
| UNIDAD EJECUTORA                     | 001 : Administración Central - MINSA |
| ACCIONES CENTRALES                   |                                      |
| ACTIVIDAD                            | 500001 : Planeamiento y Presupuesto  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1 : Recursos Ordinarios              |
| GASTO CORRIENTE                      |                                      |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 60 580 991,00                        |
| TOTAL EGRESOS                        | 60 580 991,00                        |

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGOS : Gobiernos Regionales

ACCIONES CENTRALES  
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 60 580 991,00 |
| TOTAL EGRESOS                        | 60 580 991,00 |

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1718334-1